

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Bases Concurso Público 2025 Directores Centros de Salud Familiar

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Conforme a lo establecido por la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su reglamento, el Presidente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama y Alcalde la Comuna, Don Eliecer Chamorro Vargas y el Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de Desarrollo Social Calama don Luis Patricio Villaseca Soto, convocan a Concurso Público de antecedentes para proveer los cargos de Directores(as) de los Centros de Salud Familiar de la Atención Primaria de Salud de Calama, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas:

Artículo Primero: De los cargos llamados a concurso.

Centro de Salud Familiar	N° de Cargos	N° de Horas	Cargo/ Función
Dr. Enrique Montt	1	44 hrs. semanales	Director/a CESFAM
Norponiente	1	44 hrs. semanales	Director/a CESFAM

El nombramiento del Director(a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de tres años.

El ganador del concurso público que, antes de ejercer como tal, hubiere tenido contrato indefinido, con esta Corporación, volverá a desempeñarse en dicha calidad y función, sin necesidad de concurso, en establecimientos de la misma comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director, en el evento que, habiendo repostulado no resulte seleccionado en el concurso público respectivo o, en esa oportunidad, no haya vuelto a postular a dicho cargo.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Artículo Segundo: Antecedentes del Cargo a Postular

2.1 Perfil del Cargo: El cargo requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

2.2 Objetivo del Cargo: Se requiere profesional capaz de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en el establecimiento se realizan, considerando la Normativa Vigente, la Planificación Estratégica, las Metas Sanitarias e Índices de Actividad, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo y aportar a los objetivos sanitarios de la década 2022-2030.

2.3 Principales Funciones del Cargo: En el desempeño de su cargo el Director (a), deberá dar cumplimiento a las siguientes labores, a saber:

1. Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales del Centro de Salud Familiar.
2. Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del Centro de Salud Familiar.
3. Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
4. Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
5. Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

6. Conformar equipo de gestión del CESFAM, que aporten a la delegación de funciones y responsabilidades.
7. Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación e información requerida del CESFAM.
8. Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros.
9. Gestionar periódicamente el cumplimiento de Metas Sanitarias, IAAPS, convenios y Programas complementarios.
10. Propender un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
11. Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM.
12. Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
13. Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal de dependencia directa.
14. Implementar Cultura de Calidad y Seguridad en el CESFAM, tanto para los usuarios internos como externos.
15. Coordinar, supervisar y controlar el desarrollo y cumplimiento de todos aquellos programas que la autoridad de salud ordene llevar adelante en el CESFAM.

La presente enumeración no tiene el carácter de taxativa. Además, debe desarrollar su labor, teniendo siempre presente el principio de la probidad administrativa y el art. 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

2.4 Remuneración: La remuneración del Director(a), se pagará acorde a lo estipulado en los Artículo 23 y 27 de la Ley 19.378, los cuales expresan lo siguiente:

Artículo 23.- Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

a) El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.

b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.

c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de zona. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

Artículo 27.- “El Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige”.



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

2.5 Competencias para el Desempeño del Cargo:

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Conocimiento de aspectos generales de la normativa que regula la Atención Primaria de Salud.
3. Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
4. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.

Artículo Tercero: Requisitos para Postular. Son aquellos necesarios para ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna de Calama, los cuales serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

3.1 Requisitos Generales: Se definen como requisitos generales los establecidos en el artículo 13 de la Ley 19.378, los cuales son:

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración. (artículo 6 ley 19.378, en relación artículos 9 y 10 reglamento ley)
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada como responsable de crimen o simple delito.



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
7. No estar afecto a las inhabilidades de la Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa y Ley 20.594 para condenados por delitos sexuales contra Menores.

3.2 Requisitos Específicos de Postulación: Para efectos de postular al presente Concurso Público de Directores(as), deberán cumplirse las siguientes condiciones legales, a saber;

1. Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:
 - a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos-dentistas;
 - b) Asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, y
 - c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El requisito de título profesional se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo con las normas legales vigentes.

2. Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, continuos o discontinuos, por lo menos tres años.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad al Decreto Supremo N°16, de 2007, de Salud. Según Profesión, cuando corresponda.
4. Acreditar formación en salud pública y/o salud familiar, administración y/o gestión, específicas de su profesión, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, en original o copia legalizada ante notario.
5. Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público Anexo 1.
6. Presentar la documentación pertinente que se indica en página N°10 punto 4.3.

En todo momento COMDES se reserva el derecho de verificar la veracidad y fidelidad de la información que se proporcione por los oponentes al concurso.

A mayor abundamiento, se debe estar habilitado conforme a la legislación chilena para ejercer la profesión que indique en la postulación, dentro del terreno nacional.

Artículo Cuarto: De la Postulación.

4.1 Forma de Postular: Cada postulante podrá acceder al portal institucional www.comdescalama.cl para descargar las respectivas bases, asimismo, podrá retirar las bases del concurso y ficha de postulación en las dependencias de la Dirección de Salud ubicada en la ciudad de Calama, calle avenida Bernardo O'Higgins 542, desde las 09:00 a 13:00 horas, dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante.

4.2 Entrega de Antecedentes: Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo sujeto a concurso, por tanto, todos los postulantes deberán registrarse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

El proceso en su totalidad tiene como objetivo primordial, seleccionar entre los postulantes a los profesionales más idóneos para el cargo y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: **Antecedentes Curriculares de Formación y Capacitación, Experiencia Laboral y Competencia Profesional**, este último punto, por medio de una evaluación psicológica y entrevista con presentación de Plan de Trabajo propuesto.

Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados físicamente en la dirección antes señalada, desde las 09:00 a 16:00 horas, dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante.

La recepción de las postulaciones podrá ser de manera presencial o por correo certificado, la que será registrada en forma foliada según orden cronológico de presentación.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales, fotocopias simples o copias debidamente legalizadas ante notario público, según se solicite, ordenado de acuerdo con lo indicado en las presentes bases. **No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.**

En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes recibirán un documento, en el cual se consignará el N° de Registro de Ingreso de los antecedentes del postulante. En el caso de ser una postulación por correo certificado, se comunicará al correo electrónico que haya señalado el postulante en su ficha de postulación.



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Toda la documentación será recepcionada en sobre cerrado, debidamente rotulado y señalando remitente, documentos que serán revisados por la Comisión en la fecha establecida, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

La comisión de concurso descartará a aquellos expedientes que se encuentren incompletos. Sólo aquellos postulantes que cumplan con el 100% de la documentación requerida en estas bases podrán pasar a la revisión curricular de los antecedentes.

La información relativa a las fechas y procesos de selección será publicada en el sitio web de COMDES www.comdescalama.cl.

Será de exclusiva responsabilidad de cada postulante tomar conocimiento e informarse de las sucesivas fases de este proceso de selección.

Los postulantes pueden manifestar su postulación a más de un centro de salud familiar, sin embargo, para esto debe presentar un plan por cada centro elegido.

4.3 Antecedentes y Documentos para Postular: Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo con el orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:

1. **Ficha de Postulación;** completar Ficha de Postulación (Anexo 1).
2. **Currículum Vitae firmado:** con nombre y número de Cédula de Identidad, correo electrónico, teléfono vigente y otros de interés.
3. **Fotocopia de Cédula de Identidad:** vigente y por ambos lados.
4. **Certificado de Título Profesional** correspondiente, con presentación de fotocopia legalizada ante notario público. Categoría A y B, posesión de un



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

título profesional de una carrera de al menos ocho semestres de duración.

5. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.** (No excluyente para otros profesionales no clínicos).
6. **Certificado de Nacimiento, original.**
7. **Certificado de situación militar al día, original.** solo aplica a varones).
8. **Certificados de estudios Postítulo o Postgrado,** según corresponda, fotocopia legalizada ante notario público.
9. **Cursos y capacitación** que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, en todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la Institución que los impartió, en original o copia legalizada.
10. **Acreditación de experiencia,** en Atención Primaria, y/o Sector Público y de Salud, mediante la certificación correspondiente. Experiencia Efectiva (Se deben descontar los Permisos Sin Goce de Remuneraciones), deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos. El documento debe ser en original y/o fotocopia legalizada ante notario público del original de la empresa o departamento de Recursos Humanos.

Asimismo, deberán acompañarse los certificados respectivos que acrediten los años de servicio en cargos de jefatura, sean estos originales o copias debidamente legalizadas emitidas por la empresa empleadora.
11. **Declaración Jurada realizada ante Notario Público,** que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa. (se adjunta formato, Anexo 2).



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

12. Certificado de antecedentes para fines especiales.

13. Certificado médico que acredite salud compatible con el desempeño del cargo, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de inicio de presentación de antecedentes y en original, extendido por médico.

14. Plan de trabajo.

15. Consentimiento informado para realización de examen de droga, el que será solicitado por la OAL.

Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a “Sres. Comisión de Concurso de Director/a CESFAM APS Montt/Norponiente Calama 2025”, indicando nombre del postulante (anexo 3).

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del postulante aceptación y conocimiento de estas bases.

Artículo Quinto: La Comisión del Concurso:

5.1. De la Constitución y miembros: En conformidad a lo indicado en el Artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378, la entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá establecer una comisión de concurso, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

El concurso de Directores de Establecimientos de Atención Primaria de Salud, sólo deben integrarse con los miembros indicados en las letras a) y b) del art/.35 ya mencionado, por ende, la presente Comisión estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud de COMDES o su representante.
- b) El (la) Director(a) de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares, que no esté postulando al cargo vacante.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.

d) En calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Antofagasta, con derecho a voz y no voto.

La Comisión se constituirá con la presencia del 100% de los integrantes, en la fecha que indica el calendario propuesto en las bases. En el caso que no pueda sesionar por la falta de uno de sus integrantes, deberá modificarse, si corresponde, el calendario propuesto en las bases.

Podrán participar en calidad de observadores del proceso de concurso 01 representante de cada asociación gremial regidas por la Ley 19.296 en caso de que deseen apreciar el proceso, además de un representante del cuerpo de concejales de la comuna de Calama.

Toda situación no prevista en estas bases será resuelta por la comisión en acuerdo con respaldo en acta de cada sesión. Esta comisión podrá realizar las consultas que sean necesarias y estime pertinentes a personas o entidades que tengan competencias en la materia consultada.

5.2 Principales Funciones: Una vez constituida la Comisión de Concurso tendrá un plazo de 5 días hábiles para sesionar y resolver. Los días y horarios de funcionamiento de la comisión se establecerán en la primera sesión de la misma. Sólo por caso fortuito o fuerza mayor podrá modificar la comisión el día u hora de sesión previamente establecido. Caso en el cual deberá informar por correo electrónico a las asociaciones gremiales que asistan al proceso.

Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por simple mayoría, y podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso dejará constancia de

sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes y el ministro



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

de fe, que estipula la ley N° 19.378.

Para los cargos, la Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados

La Comisión enviará un informe fundado al Director Ejecutivo de COMDES, en el plazo de 2 días, contado desde la Resolución del Concurso, con copia al departamento de Recursos Humanos.

Toda situación no prevista en estas bases será resuelta por la Comisión de Concurso por simple acuerdo.

Artículo Sexto: DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO

Revisión de antecedentes: Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, con remitente individualizado como se anexa. La Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases. Si no cumple con los requisitos, el concursante quedará automáticamente fuera del proceso.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

6.1 Antecedentes Curriculares: Puntaje máximo 100 puntos. Se subdivide en Capacitación y experiencia laboral.

- Capacitación: 50 puntos.
- Experiencia: 50 puntos

1.- Postítulos y/o posgrados	Estudios postítulos/posgrados certificados, que tengan relación con el cargo que se postula. Se otorgará 5 puntos por cada postítulo o posgrado. Máximo 30 puntos.	
2.- Cursos y capacitación	Cursos o estadías de perfeccionamiento específico y/o general directa al cargo a que se está postulando.	
	Nº Horas Cursos y puntos asignados	
	01 – 79	5 puntos
	80-119	10 puntos
	120 – 159	15 puntos
	160 y más	20 puntos

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Calidad, Acreditación Asistencial, Leyes atinentes a la APS, Manejo de Emergencias y Desastres. Se considerarán los procesos clínicos propiamente tal siempre y cuando tengan relación directa con la gestión y administración, lo anterior sujeto al análisis y evaluación de la comisión del concurso, en cuanto a su procedencia para conceder puntaje aquí establecido.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

6.2 Experiencia laboral: (Máximo 50 puntos), se subdivide en Experiencia en APS y Experiencia Directiva.

Las experiencias laborales deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos, de modo que no son útiles para este objeto los períodos correspondientes a permisos sin goce de remuneraciones, aunque ellos hayan sido reconocidos para efectos previsionales.

Para este efecto, se computarán los períodos continuos y discontinuos trabajados en establecimientos públicos, municipales o corporaciones de salud, en cualquier calidad jurídica.

6.2.1 Experiencia en APS: (Máximo 20 puntos), Acorde a los años de servicios efectivos en atención primaria, se otorgarán los siguientes puntajes:

Años de Servicio	Puntos asignados
03 a 05 años	05 puntos
06 años un día a 10 años	10 puntos
11 años un día a 20 años	15 puntos
21 años, un día y más	20 puntos

6.2.2. Experiencia en Cargos Directivos en Salud (Máximo 30 puntos): Acorde a los años de servicios efectivos en cargos de jefatura, se otorgarán los siguientes puntajes:

1. Por cada año de Director(a) de Dirección Comunal de Salud o de corporación municipal titular u otra calidad, serán cinco puntos.
2. Por cada año de Director(a) de Centro de Salud Primaria urbano y/o rural, **titular**, serán cuatro puntos
3. Por cada año de jefatura de programa. serán dos puntos



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

6.3 Examen Psicolaboral: Puntaje máximo 100 puntos.

Un organismo externo a la corporación municipal de desarrollo social medirá las aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente la Dirección del CESFAM.

Los resultados se interpretarán de la siguiente manera:

- La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama otorgará el siguiente factor al resultado de la evaluación psicolaboral:

Categoría	Factor
Muy recomendable para el cargo	100
Recomendable para el cargo	75
No recomendable para el cargo	0

Es importante mencionar que los postulantes que clasifiquen como no recomendable para el cargo quedan automáticamente excluidos del proceso.

6.4 Entrevista técnica: Puntaje máximo 100 puntos.

La entrevista técnica será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso y estará basada en el plan de trabajo presentado la cual medirá aspectos técnicos de los concursantes, tales como:

- Modelo de atención integral en salud.
- Gestión de recurso humano.
- Gestión de la demanda.
- Gestión de indicadores sanitarios.
- Manejo de redes integradas en servicio en salud



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

- Manejo en estatuto administrativo ley N°19.378 y marco jurídico afines al cargo.
- Manejo en compras públicas y mercado público.
- Conocimiento de Ley N° 21.643 , Ley Karin.

La duración de la entrevista deberá durar entre 30 a 45 minutos. El periodo de interlocución entre postulante y comisión no deberá sobrepasar los 20 minutos.

La referida entrevista será evaluada conforme lo dispuesto en Anexo N° 4 denominado “Rubrica de evolución de plan de trabajo”, la que tendrá un carácter de vinculante.

6.5 Plan de trabajo: Puntaje máximo 100 puntos.

El plan de trabajo deberá considerar la planificación estratégica con enfoque en salud familiar y comunitaria proyectada a tres años.

El postulante deberá entregar el plan de trabajo junto a los antecedentes de postulación, este debe considerar los siguientes criterios; estar impreso, contener un máximo de 30 páginas tamaño carta, letra Arial tamaño 12, párrafo con interlineado 1.15, formato pdf y debe incorporar una presentación que no supere 10 diapositivas.

Este plan de trabajo será evaluado conforme lo dispuesto en el Anexo N° 4 denominado “Rubrica de evolución de plan de trabajo”, la que tendrá un carácter de vinculante.



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Artículo Séptimo: De la Ponderación Porcentual.

Los porcentajes de los factores a evaluar ya señalados serán los siguientes:

- | | |
|------------------------------|-----|
| 1. Examen Psicolaboral | 30% |
| 2. Antecedentes Curriculares | 30% |
| 3. Entrevista técnica | 25% |
| 4. Plan de trabajo | 15% |

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud.

Artículo Octavo: De la Resolución del Concurso

Para ser nombrado como titular en el cargo que se concursa, será requisito obtener al menos el 50% del puntaje total máximo esperado y de esta manera podrán conformarse duplas o ternas en orden decreciente, en consideración a las tres mejores evaluaciones ponderadas, la que será puesta en conocimiento del Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, quien deberá designar al Director (a) del CESFAM, de aquellos postulantes propuestos por la Comisión del Concurso, pudiendo llamar previamente a entrevista personal, si así lo considera necesario o declarar desierto el Concurso, en el caso de que no existan postulantes al cargo.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Artículo Noveno: Declarar desierto el Concurso: El concurso sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten en el concurso.
2. Por falta de postulantes idóneos, de conformidad con la evaluación psicológica.
3. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, su reglamento (**DECRETO 1889**) aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal). Disposiciones vigentes a la fecha de publicación de este concurso.

Artículo Décimo: Del nombramiento. A más tardar el día 18 de diciembre 2025, sin perjuicio de las eventuales prórrogas y modificaciones de las fechas del proceso, que ocurran, por causas imprevistas o necesidades de servicio.

En el evento de que ocurra una prórroga o modificación esta deberá ser comunicada a los postulantes que a dicha época se encuentren vigentes en su postulación. Dicha comunicación deberá realizarse a través de los correos electrónicos entregados por los postulantes.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

El Director Ejecutivo de COMDES notificará al candidato seleccionado, quién debe manifestar su aceptación al cargo, mediante declaración escrita y firmada, en un plazo de dos días hábiles, contados desde la recepción de la notificación.

En dicha fecha el Titular deberá cumplir con los requisitos de un ingreso a dotación, acorde al artículo 13 de la Ley 19.378.

Si el interesado(a), debidamente notificado(a), personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día contado desde la fecha de la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

LUIS PATRICIO VILLASECA SOTO
DIRECTOR EJECUTIVO
COMDES CALAMA



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Cronograma de Actividades

Etapas	Fechas
Fecha de publicación	13 de octubre de 2025.
Retiro de Bases	13 de octubre al 13 de noviembre de 2025.
Recepción de antecedentes	14 de noviembre de 2025 al 19 de noviembre 2025.
Constitución de la Comisión de Concurso	20 de noviembre 2025.
Análisis de Antecedentes y plan de trabajo	20 de noviembre de 2025 al 21 de noviembre 2025.
Nómina de Postulantes que pasan a Siguiente etapa, Evaluación Psicológica	24 de noviembre de 2025.
Evaluación Psicolaboral	25 de noviembre 2025 al 28 de noviembre 2025.
Nómina de Postulantes que pasan a siguiente etapa, Entrevista técnica	01 de diciembre 2025.
Entrevista técnica	02 de diciembre al 04 de diciembre 2025.
Elaboración Informe Final	05 de diciembre 2025 y 09 de diciembre 2025.
Resolución y Notificación	15 de diciembre de 2025.
Nombramiento	18 de diciembre de 2025.
Inicia Ejercicio Cargo como Director	01 de enero de 2026.



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

ANEXO N° 1

FICHA: POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTORES CENTROS DE SALUD FAMILIAR NORPONIENTE/MONTT COMDES CALAMA 2025

Yo: _____

C. Identidad N° _____ con domicilio en _____
_____, Mail _____

Presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Corporación Municipal de Calama, para proveer al cargo de Director/a del CESFAM:

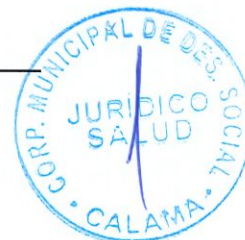
1. _____.

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. Ficha de Postulación Llamado a Concurso.
2. Currículum Vitae firmado.
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente y por ambos lados.
4. Certificado de Título Profesional legalizado ante notario.
5. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. (si procede).
6. Certificado de Nacimiento, original.
7. Certificado de situación militar al día, original. (si procede).
8. Certificados de estudios de postítulo o postgrado, según corresponda, legalizado ante notario.
9. Cursos y capacitación.
 - i. Acreditación de experiencia asistencial y directiva (si corresponde), deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos.
10. Declaración Jurada realizada ante Notario Público.
11. Certificado de antecedentes para fines especiales.
12. Certificado Médico.
13. Plan de trabajo.



FIRMA



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En Calama, República de Chile, a _____
(fecha).

Comparece, don(ña) _____

Cédula de Identidad N° _____ - _____ quien bajo la fe de juramento declara:

Estar en la posesión del Título Profesional de estudio de _____
_____ y no estar sujeto a ninguna medida que impida el ejercicio del cargo que postula en los términos que la legislación chilena reclama y autoriza. Igualmente, declara que son efectivos y fieles cada uno de los antecedentes que se detallan en cada una de las hojas que componen el currículum de la persona que firma esta presentación;

Declaro bajo la fe de juramento que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N° 4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además;

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.



 	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de Director/a en el o los CESFAM _____ dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N°210 del Código Penal.

FIRMA

CALAMA, _____



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

ANEXO N° 3

Formato de Sobre para Concurso:



AT. Sres. Comisión Concurso Directores Centros de Salud Familiar, APS Calama 2025.

Remite:_____.

Mail:_____.

Celular._____.

Postula al Cargo de Director (a): _____

Calama,_____del 2025

De los anexos o formatos solicitados, si el postulante los redacta nuevamente debe conservar estrictamente lo señalado en esto o si estima conveniente adjuntar el mismo formato indicado. Se evaluará el contenido siempre que conserve la formalidad de lo requerido.

Para aclaraciones o consultas, las puede realizar al mail concursospublicosaps@comdescalama.cl.



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2025	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

ANEXO N° 4

RÚBRICA DE EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJO					
3: Menciona elementos sin mayor profundización. 4: Incluye elementos suficientes para explicar la idea. 5: Integra en forma destacada diversos elementos para elaborar su argumentación. Puntaje total 100 puntos					
CATEGORIA	FOCO	INDICADORES			PUNTAJE
		3	4	5	
DIAGNÓSTICO	Epidemiología				
	Enfoque planificación red APS				
	Gestión de personas				
	Contexto local				
GESTION DE PERSONAS	Estructura organizacional eficiente				
	Manejo y activación de programas de financiamiento en RRHH y PRAPS				
	Gestión de clima organizacional				
	Programa Saludablemente				
GESTION DE RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES	Presupuesto y asignación de recursos				
	Gestión y cuidado de recursos				
	Patología GES y no GES				
	Conocimiento de metas sanitarias IAAPS, convenios y Programas complementarios.				
CALIDAD	Uso de data actualizada				
	Estrategia para el cumplimiento integrado en Calidad				
	Aplicabilidad y cumplimiento en lo referido a proceso de Acreditación de la SS.				
	Estrategia de Promoción y prevención comunitaria				
PERTINENCIA Y PLANIFICACIÓN	Plazos realizables				
	Conocimiento de la dinámica en APS				
FORMALIDAD	Cumple con formato solicitado				
	Lenguaje utilizado es pertinente				
Puntaje Total					

